



NORMATIVA DE PERMANENCIA

EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES Y DEL INSTITUTO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTÍNUA

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2009)

Artículo 4. Obtención del Título, evaluación, convocatorias y pérdida de la condición de alumno

Para la obtención del Título de Máster Universitario en Recursos Humanos, el alumno deberá acreditar la superación de las enseñanzas vinculadas al programa. Para ello se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La calificación alcanzada en cada uno de los módulos del Máster incidirá en la calificación final del Máster de forma ponderada según el número de créditos asignados a cada módulo.

Los profesores que impartan las materias integrantes de los distintos módulos evaluarán si el alumno ha conseguido los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de ellas. Esta evaluación, que se hará durante el desarrollo del programa, certificará que el alumno domina el contenido de la materia y ha desarrollado las competencias específicas asociadas.

Los criterios generales de evaluación del aprovechamiento obtenido por el alumno serán los siguientes:

- la asistencia y participación activa en clase,
- la realización y defensa de trabajos, y
- la realización de pruebas o exámenes.

En caso de no superación de alguna de las materias que conforman los módulos, el alumno deberá realizar una nueva prueba, oral o escrita, de la materia en cuestión. Una vez consumidas las dos convocatorias de cada materia, el alumno dispondrá de una sola convocatoria para aprobar cada módulo.

El alumno que, una vez realizada la prueba indicada en el párrafo anterior, suspenda (o figure como no presentado) en materias, que de modo individual o conjuntamente, supongan 5 ó más créditos ECTS para el conjunto de los módulos, perderá la condición de alumno y no podrá obtener el Título de Máster. En este caso, el estudiante podrá solicitar la expedición de un certificado de asistencia en el que se deje constancia de los módulos cursados y los resultados obtenidos. Asimismo se perderá la condición de alumno por la inasistencia a más de un 20% del total de las horas presenciales del programa. En estos casos, el Director del Máster elevará un escrito razonado al Director del Instituto de Postgrado y Formación Continua y al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales exponiendo los motivos que justifiquen la baja del alumno.

En caso de que el alumno suspenda materias que supongan menos de 5 ECTS en el conjunto de los módulos del Máster, estas materias se aprobarán por compensación en orden a la obtención del título de Máster. En el expediente académico del alumno figurarán con la nota textual “aprobado por compensación”.

b) La calificación alcanzada en el módulo de *Practicum*. Para que este módulo pueda ser superado con éxito, el alumno deberá recibir el informe favorable con su correspondiente calificación tanto por parte del tutor de la empresa en la que se realice como del supervisor de prácticas del Máster.

c) La calificación alcanzada en el trabajo final del Máster.

La presentación y defensa pública ante un Tribunal del trabajo fin de Máster requerirá haber superado todos los créditos del Título distintos de los asignados a este trabajo. La presentación y defensa deberán realizarse en el mes de septiembre del curso académico en el que se superen todos los otros módulos.

Existirá una segunda y última convocatoria para la presentación y defensa del trabajo, que tendrá lugar en el mes de marzo siguiente a la finalización del curso académico en que se superen todos los otros módulos.

En relación con el trabajo final del Máster, se estará, en todo lo no previsto en este apartado, a lo dispuesto por el “Reglamento sobre el régimen de los trabajos finales para la obtención de los títulos propios de Máster que se imparten en el Instituto de Postgrado y Formación Continua”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión de 3 de julio de 2009.

d) Calificación final del Máster.

Los elementos de evaluación recogidos en los apartados a), b) y c) de este artículo supondrán un 65%, 20% y un 15% respectivamente de la calificación final del Máster.

Para el cálculo de la calificación final del Máster, se computará la calificación numérica original de las materias aprobadas por compensación.